

▶▶ Sumario

Mensaje del Presidente de CCBE	2
Presidencia CCBE 2010	2
Nueva Comisaria de Justicia, Derechos fundamentales y Ciudadanía	3
50° Aniversario de CCBE	3
Coloquio sobre Secreto Profesional y Privilegio legal profesional en la jurisprudencia europea	3
Derecho Penal	4
Proyecto de Asistencia Jurídica transfronteriza	4
Fichas sobre los derechos de los acusados	4
Libro Verde de la Comisión Europea sobre Pruebas en procesos penales	4
Garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea	5
Competencia	5
Desayuno de trabajo en el Parlamento Europeo – El desafío de valorar el interés público en la regulación de Servicios Profesionales: punto de vista de la Abogacía	5
Mejores prácticas en procedimientos anti-monopolio	6
Deontología – Consultas de Inglaterra y Gales	6
Consulta de la Legal Services Board (LSB) sobre estructuras alternativas de negocio	6
Segunda consulta de la Solicitors Regulation Authority (SRA) sobre conflicto y confidencialidad	6
GAFI	6
Índice de Restricciones a los Servicios Comerciales de la OCDE	6
Derecho contractual europeo	7
Audiencia pública a la nueva Comisaria designada, Viviane Reding .	8
Premio CCBE de Derechos Humanos	8
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	9
Rusia ratifica el Protocolo 14	9
Conferencia de Interlaken	9
Derecho de las Tecnologías de la Información	10
E-Justicia	10
Protección de Datos Personales	10
Asistencia Jurídica Gratuita	11
Blanqueo de capitales	11
Estudio de la Comisión Europea sobre el impacto del blanqueo de capitales en la Abogacía	11
El Grupo de Acción Financiera (GAFI) – Recomendación 9 de las 40 recomendaciones de GAFI.	12

Editor: Peter Mc Namee

Editorial Board:

Birgit Beger
 Antoine Fobe
 Sieglinde Gamsjäger
 Karine Métayer
 Peter Mc Namee

Editorial Secretaries:

Alexandre Mahé
 (translator)
 Sophie Testaert (layout)

PECO	12
Bosnia – Herzegovina	12
Moldavia	12
Ucrania	12
Caja Registradora Fiscal: Serbia y Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM)	13
Serbia	13
ARYM	13
Programa de Estocolmo	13
Formación	14



Mensaje del Presidente de CCBE



José-María Davó-Fernández
Presidente de CCBE 2010

El año 2010 es un año especial para CCBE, ya que celebra su cincuenta aniversario. Cincuenta años siendo la voz de la Abogacía en la Unión Europea, cincuenta años sirviendo, no únicamente los intereses a los abogados europeos, sino también los de la sociedad para quien trabajamos, una ardua y larga experiencia que nos alienta a continuar con el trabajo para mantener el Estado de Derecho.

Este año también viene marcado por la puesta en marcha del Tratado de Lisboa, que introduce cambios significativos en la estructura jurídica y legal de la Unión Europea, y para cuyo desarrollo CCBE tiene la intención de otorgar total colaboración. CCBE se asegurará en todo momento que todos los desarrollos tengan lugar sin comprometer los derechos de nadie; no únicamente los de los abogados, sino también los de todos los ciudadanos, llevando nuestras recomendaciones a eurodiputados y a instituciones comunitarias y ejerciendo un papel vigilante ante ellas.

CCBE es consciente de que una correcta administración de Justicia, de alto nivel, debe ser garante del desarrollo y progreso social. Por ello, nosotros ofrecemos nuestra contribución al desarrollo de la Comunidad jurídica, lo que es esencial en un mundo tan complejo como el actual, donde cada vez resulta más complicado que los ciudadanos conozcan sus derechos y los reafirmen. Esto resulta particularmente cierto en los asuntos transnacionales llevados a cabo por el creciente movimiento de personas y capitales y la libre prestación de servicios.

Confiar en la asistencia de un abogado es esencial en toda la Unión Europea. El trabajo de los abogados a través de sus corporaciones profesionales y Abogacías nacionales tiene un componente social para asistir a la defensa de víctimas y ciudadanos en general, que CCBE coordina y facilita a través de las facilidades provistas por las tecnologías de la información, cooperando así en el desarrollo del programa de justicia europea online (e-Justicia).

Os remito a la página web de CCBE – www.ccbe.eu - que os explicará la estructura de CCBE, sus posicionamientos clave, y también, lo más importante, os permitirá entender mejor el trabajo inconmensurable de los profesionales de la Abogacía europea en la construcción de la Unión Europea.

Presidencia CCBE 2010

Durante la sesión plenaria del pasado mes de noviembre 2009, José María DAVÓ FERNÁNDEZ (España), fue elegido Presidente de CCBE para el año 2010, junto con Georges-Albert DAL (Bélgica), como Primer Vice-presidente y Marcella PRUNBAUER-GLASER (Austria) como Segunda Vice-presidente.

Nueva Comisaria de Justicia, Derechos fundamentales y Ciudadanía

El Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, anunció el pasado 15 de septiembre de 2009, al buscar el apoyo del Parlamento Europeo para su reelección, que dividiría la cartera del Comisario Barrot en dos, separando los ámbitos de Justicia y Asuntos de Interior. Todo ello fue confirmado el 27 de noviembre de 2009 con el nombramiento de Viviane Reding como Comisaria para Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, y de Cecilia Walström como Comisaria de Asuntos de Interior. Ya desde 2003, CCBE ha venido pidiendo el establecimiento de una Dirección General de Justicia separada en el seno de la Comisión. La división de carteras es un paso adelante en la correcta dirección para Europa ya que, con ello, se ayudaría a atraer la atención hacia numerosos asuntos importantes en materia de Justicia en Europa y se evitaría que otros temas jurídicos destacados se dispersaran hacia otras Direcciones Generales, tal como sucedió en el caso anterior. No obstante, CCBE cree que la reorganización no debería detenerse aquí, puesto que duplicar los cargos de Comisarios situados en lo más alto de una plantilla administrativa proveniente de una única Dirección General (de Justicia, Libertad y Seguridad) no soluciona completamente el riesgo continuo de tensiones entre las cuestiones de seguridad por un lado y las cuestiones relativas a Justicia y derechos fundamentales por otro, en detrimento de éste último.



José Manuel Barroso
Presidente de la Comisión Europea

Para más información, por favor; contacten con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu).

50° Aniversario de CCBE

Durante el año 2010 se celebra el 50° aniversario de CCBE. El coloquio de enero sobre Secreto Profesional (ver información más abajo), marcó el inicio de las celebraciones, que se sucederán a lo largo de este año. CCBE publicará, asimismo, un libro en el que se recogen los principales hechos de la historia de la organización, todavía joven, y aún así rica en logros. En el libro, CCBE ha invitado a los Presidentes del Tribunal de Justicia y del Tribunal General de la Unión Europea a que nos den sus perspectivas sobre el papel de abogados en la Administración de la Justicia. De la misma manera, se ha solicitado a dos antiguos jueces y a un investigador especializado, un análisis crítico sobre la forma en que el legislador europeo regula la provisión de servicios jurídicos, y en particular la los de los abogados. La fecha concreta del aniversario es el 10 de septiembre de 2010, y para esa ocasión, CCBE organizará un coloquio sobre los desafíos del ciber-futuro para abogados en Basilea, Suiza, lugar donde se gestó la idea de crear una Comisión Consultativa de las Abogacías Europeas, CCBE en sus siglas en francés.

Para más información, contacten por favor con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu)

Coloquio sobre Secreto Profesional y Privilegio legal profesional en la jurisprudencia europea



Georges- Albert DAL
Vice-presidente primero de
CCBE

Los pasados días 21y 22 de enero CCBE celebró en Bruselas, junto con el Colegio de Abogados de esta ciudad, un coloquio sobre secreto profesional y el privilegio legal profesional (LPP en sus siglas en inglés). Las delegaciones nacionales de CCBE aportaron informes para este evento, que subrayaron las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos continental y común. Sin embargo, la conclusión general del coloquio fue que las similitudes entre el secreto profesional y el LPP son mayores que sus diferencias, en particular a través de la interpretación de la jurisprudencia europea. Tal y como señaló el Vice-presidente primero de CCBE, Georges-Albert Dal, en sus conclusiones, las organizaciones de abogados tienen todo el interés posible en facilitar el diálogo entre los jueces de los tribunales de la UE y los del Tribunal europeo de Derechos Humanos, con el fin de promover un entendimiento común del secreto profesional/LPP en toda Europa, a pesar de los diferentes sistemas jurídicos y las tradiciones. El Código Deontológico de CCBE para abogados y la Carta de Principios Fundamentales para la profesión, añadió, son dos pasos importantes hacia una verdadera Deontología común. Los documentos del Coloquio estarán pronto disponibles en la web de CCBE a través del siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/index.php?id=94&id_comite=7&L=0

Para más información, contacten por favor con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu)

Derecho Penal

Proyecto de Asistencia Jurídica transfronteriza

En diciembre de 2008, la Comisión Europea publicó una invitación a una licitación para un estudio sobre asistencia jurídica transfronteriza. El estudio pretendía analizar si sería posible establecer un esquema para ayudar a los abogados defensores que trabajan en casos transfronterizos a cooperar de manera más eficaz y a facilitar el intercambio de información en asuntos que impliquen el reconocimiento de instrumentos o el uso, en particular, de la Convención sobre Asistencia jurídica mutua del año 2000.

En enero de 2009, CCBE y ECBA (Asociación Europea de Abogados Penalistas) presentaron una candidatura conjunta para el estudio, recibiendo la noticia de que se les había adjudicado, en marzo de 2009. Los trabajos del proyecto comenzaron en abril de 2009, y como parte del proyecto, CCBE y ECBA organizaron encuentros con abogados de tres jurisdicciones – Reino Unido, España y Austria, y circularon cuestionarios entre otras 4 abogacías – Lituania, Suecia, República Checa y Hungría. La información obtenida a través de la consulta ayudó a los socios del proyecto a alcanzar unas conclusiones basadas en las preocupaciones reales y prácticas expresadas por los abogados defensores. El informe final fue presentado a la Comisión en diciembre de 2009, dentro del marco temporal del proyecto y tras 9 meses de trabajo.

El informe final referido a las siguientes recomendaciones, debería facilitar, si llega a desarrollarse, una mejor cooperación entre los abogados defensores que trabajan en asuntos transfronterizos, mejorando así sus aptitudes efectivas para defender a sus clientes:

- Mejora del acceso a la información para los abogados defensores a través de la creación de una red de puntos de contacto y desarrollo de recurso para apoyar esta red,
- Mejora de las relaciones entre abogados defensores,
- Mejora del acceso a una formación adecuada para abogados defensores.

Las recomendaciones del informe final incluyen también una propuesta de uso de redes para la recopilación de información fáctica sobre los problemas que se dan en los casos penales transfronterizos. La recopilación de información se centraría particularmente en temas de financiación, siendo éstos el área principal de muchos problemas a los que deben hacer frente los abogados cuando trabajan en casos penales transfronterizos.

Fichas sobre los derechos de los acusados

En mayo de 2009, la Comisión publicó una invitación a un estudio para recopilar fichas sobre los derechos de los acusados. El propósito del estudio es preparar una serie de fichas a nivel nacional sobre los derechos de los que disponen los acusados en el marco de un procedimiento penal, para cada uno de los 27 Estados miembros. Los derechos deberán ser descritos de manera sencilla, con un lenguaje sin ambigüedades que pueda ser entendido por una persona corriente. Las fichas estarán disponibles para el público en general, a través del futuro portal e-Justicia de la Comisión Europea. Las fichas serán redactadas en los idiomas oficiales de los Estados miembros relevantes. Se celebró una reunión sobre este proyecto el 26 de febrero en Bruselas, con expertos nacionales de 29 jurisdicciones de la UE, y las fichas serán completadas y enviadas a la Comisión en septiembre de 2010.

Libro Verde de la Comisión Europea sobre Pruebas en procesos penales

En noviembre de 2009, la Comisión Europea publicó un Libro Verde con vistas a tomar parte en la mejora de la cooperación entre Estados miembros a la hora de obtener pruebas en asuntos penales. La Comisión pretende reemplazar el sistema existente de obtención de pruebas en asuntos penales a través de un único instrumento basada en el principio de reconocimiento mutuo, que cubriría todo tipo de pruebas e introduciría niveles comunes para reunir pruebas en asuntos penales. La Comisión cree que las normas actuales para la obtención de pruebas de otro Estado miembro, consistente en un número de instrumentos co-existentes basados en diferentes principios y ámbitos, hace que la aplicación de normas resulte excesiva. Además, la Comisión cree que puede confundir a los prácticos del Derecho y conducir a situaciones donde no se use el instrumento más



apropiado para la prueba requerida. El Libro Verde establece la consulta a los Estados miembros y a las partes interesadas relevantes, a cerca de la validez de esta aproximación y sobre el número de temas que pueden resultar útiles a este respecto. El Comité de Derecho Penal de CCBE ha enviado una respuesta al Libro Verde en enero de 2010, y CCBE estuvo representado en la audiencia pública organizada por la Comisión el pasado 10 de febrero de 2010.

Enlace a la respuesta de CCBE al Libro Verde: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_Draft_response_Cr1_1264429903.pdf

Garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea

El tema de las garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales es algo que el Comité de Derecho Penal ha discutido y seguido a lo largo de varios años. Actualmente, no existen unas garantías procesales mínimas para sospechosos e inculpados en procesos penales para toda la UE, a pesar de la oleada de instrumentos acordados con propósitos acusatorios. Para tener algo de perspectiva sobre el tema, los Estados miembros acordaron en 1999 que “Un mejor reconocimiento mutuo de las resoluciones y sentencias judiciales y la necesaria aproximación de las legislaciones facilitaría la cooperación entre autoridades y la protección judicial de los derechos individuales”. En 2004, los Estados miembros acordaron que “la efectiva realización del principio de reconocimiento mutuo como piedra angular de la cooperación judicial implica el desarrollo de estándares equivalentes para derechos procesales en procesos penales, basándose en estudios sobre el nivel existente de salvaguardia en los Estados miembros y con respeto a sus tradiciones jurídicas”. Han pasado 10 años sin resultados concretos. El Comité de Derecho Penal cree que el desequilibrio actual existente a nivel europeo, entre los derechos procesales y los derechos de defensa, amenaza con minar la confianza en el principio de reconocimiento mutuo.



Bajo la Presidencia sueca (que comenzó en julio de 2009), se acordó que los derechos serían introducidos uno a uno y no en un “paquete” – una aproximación paso a paso. En esta aproximación, el primer derecho propuesto fue el de centrarse en la traducción e interpretación legales. Antes de Navidad, se había alcanzado un acuerdo sobre interpretación y traducción, según las negaciones del Consejo de ministros. De todas formas, con la introducción del Tratado de Lisboa en diciembre de 2009, el Parlamento Europeo fue consultado sobre este tema (con el Tratado de Lisboa, el PE

tiene mucho más poder co-decisorio). CCBE está siguiendo los desarrollos respecto a la interpretación y traducción, teniendo ya un número de comentarios que someterá a las instituciones europeas. La Comisión pretende lanzar una propuesta por año, en un período de 5 a 6 años. Los derechos que formarán la base de las discusiones en los próximos años son:

- Traducción e Interpretación,
- Información sobre derechos e información sobre los cargos,
- Asistencia y asesoría jurídica,
- Comunicación con familiares, empleados y autoridades consulares,
- Garantías especiales para sospechosos o inculpados que resulten vulnerables.

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

Competencia

Desayuno de trabajo en el Parlamento Europeo – El desafío de valorar el interés público en la regulación de Servicios Profesionales: punto de vista de la Abogacía

A principios de noviembre de 2009, el eurodiputado Klaus-Heiner Lehne, presidente del Comité de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo, acogió una reunión de CCBE en la que participaron representantes de las instituciones europeas, académicos y representantes de CCBE para discutir la metodología de los estudios de competencia y regulación de la Comisión. Los expertos oradores – Matthias Kilian (abogado y académico alemán) y Frank Stephen (economista y académico del Reino Unido) – subrayaron en sus contribuciones que muy a menudo los estudios encargados por la Comisión Europea adolecen de tiempo y de asesoría por parte del experto en esa área. La Dirección General de



MEP Klaus-Heiner Lehne
Presidente del Comité
de Asuntos Jurídicos del
Parlamento Europeo

Competencia – según sus informes de 2004 y 2005 – invitaba a las Abogacías europeas a orientar sus reflexiones hacia los aspectos económicos de su profesión.

Mejores prácticas en procedimientos anti-monopolio

El 6 de enero de 2010, la Comisión Europea hizo pública una [consulta](#) sobre las mejores prácticas anti-monopolio. La consulta de la Comisión viene perfilada en tres documentos llamados: “Mejores prácticas en los procedimientos anti-monopolio”, “Mejores prácticas para la presentación de la prueba económica” y “Guía sobre el papel de los consejeros encargados de audiciones en el contexto de los procedimientos anti-monopolio”.

CCBE, que pedía a la Comisión en diciembre el lanzamiento de una consulta pública en este sentido, ya que la propia Comisión no se planteaba hacerlo, enviará una respuesta a los documentos de la consulta en las próximas semanas.

Para más información, contacten por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

Deontología – Consultas de Inglaterra y Gales

Consulta de la Legal Services Board (LSB) sobre estructuras alternativas de negocio

El 25 de enero de 2010, CCBE [respondió](#) a la consulta de la LSB del Reino Unido sobre estructuras alternativas de negocio, expresando su preocupación sobre cómo las propuestas de la LSB se estaban llevando a cabo. Según el punto de vista de CCBE, resulta vital llevar a cabo una investigación del posible impacto de los cambios propuestos antes de que ninguna decisión cambie el mercado de servicios jurídicos. Lamentablemente, la LSB propone introducir un régimen sin saber cuál va a ser el impacto, simplemente basándose en la suposición de que estas estructuras de negocio beneficiarán a los consumidores. CCBE también hace referencia en su última respuesta a los [comentarios](#) al documento de discusión de la LSB de mayo de 2009.



Segunda consulta de la Solicitors Regulation Authority (SRA) sobre conflicto y confidencialidad



El pasado 21 de diciembre de 2009, la SRA lanzó una [segunda consulta](#) con enmiendas a las normas 3 (conflicto de interés) y 4 (confidencialidad) de Código Deontológico de los Solicitors de 2007, a la que CCBE ha respondido a finales de enero de 2010, en la misma línea en la que respondió a la primera consulta. Las Abogacías miembro de CCBE han expresado su más honda preocupación respecto al trabajo emprendido por la SRA que implica: a) incremento de las excepciones bajo las que un despacho puede actuar para clientes importantes en los que concurra el conflicto de intereses cuando éstos hayan sido informados y hayan dado su consentimiento y b) ampliación de las circunstancias en que pueden usarse barreras informativas sin el consentimiento del cliente. Desde el punto de vista de CCBE, las enmiendas propuestas conducirán a un debilitamiento de los estándares éticos.

Para más información, contacten por favor con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu)

GAFI

Índice de Restricciones a los Servicios Comerciales de la OCDE

La OCDE está trabajando en el desarrollo de un índice de restricciones a los servicios comerciales que ilustraría las restricciones del sector servicios (incluyendo a los servicios jurídicos). El Comité GAFI está siguiendo los desarrollos y le gustaría realizar aportaciones en orden a presentar la postura de la profesión, así como proporcionar a la OCDE un mejor conocimiento de los temas que conciernen a las restricciones

ORGANISATION
FOR ECONOMIC
CO-OPERATION
AND DEVELOPMENT



y que resultan importantes para la Abogacía. El Comité GAFI ha tenido una reunión con un representante de la OCDE y enviará sugerencias para mejorar el índice (como diferentes restricciones con diferente peso dentro del índice de calificación de la OCDE).

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu).

Derecho contractual europeo

CCBE se ha mostrado activo en el ámbito del Derecho contractual europeo, adoptando un posicionamiento sobre la propuesta de Directiva sobre los derechos de los consumidores, COM 2008 (614/3): http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_position_on_1_1260182031.pdf y sobre la propuesta del Marco Común de Referencia (MCR): http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/DCFRpdf1_1262861061.pdf

La mayoría de CCBE cree que tal armonización, tal y como viene señalada en la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre derechos de los consumidores – COM (2008) 614/3 (“la Propuesta”) – conduciría a una mayor seguridad jurídica para los consumidores, porque podrían justamente esperar el mismo nivel de protección en todos los Estados miembros de la UE. La seguridad jurídica como resultado de una armonización completa conduciría a una disminución de los costes de conformidad, ya que las empresas deberían esperar los mismos requisitos reguladores tanto en el extranjero como en casa.

De todas formas, la Propuesta está siendo examinada por el Consejo de Ministros en conjunción con el Marco Común de Referencia (por favor, mire las Directrices del Consejo de 4-5 de junio de 2009: http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/jha/108356.pdf), que CCBE aprueba por razones de consistencia y de certitud legal de los instrumentos jurídicos de la UE.

En su posicionamiento sobre la Propuesta de MCR, CCBE se centra en el Derecho de ventas y en los daños, trazando así las directrices del debate político. De todas maneras, CCBE – al menos por el momento- no prevé presentar un comentario riguroso y nuevas sugerencias sobre un código de Derecho de ventas en el marco de un (posible) Derecho contractual europeo. En su lugar, CCBE pretende formular unas directrices generales, y mientras comentar en detalle cualquier propuesta de Derecho de ventas tan pronto como ésta exista, con optimismo en un futuro cercano.

En general CCBE cree que la Directiva de Ventas 44/19991, que fue promulgada por los Estados miembros y el CSIG (Convenio de Contratos para la Venta Internacional de Bienes), que también está aprobado por la mayoría de los Estados miembros junto con varias leyes nacionales, resulta un régimen suficiente para regular el Derecho de ventas a nivel europeo. CCBE, de todas formas, ha identificado ciertas áreas que precisarían revisión de la Directiva de Ventas dentro del marco del Derecho contractual europeo, como por ejemplo: la conformidad con el contrato, los derechos del consumidor, límites temporales, naturaleza vinculante, definición de entrega y traspaso del riesgo. De acuerdo con los derechos de obligada observancia respecto a la protección al consumidor (artículo 7), CCBE apoya la extensión² de estos derechos a contratos de negocios, así como al de la parte “débil” previsto por la Directiva de intereses de demora (artículo 3.3.: “gran injusticia” o “gran desviación del bien de la buena práctica comercial”).

Además, CCBE también ha tomado en consideración la posición de la Comisaria para Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding, en su presentación de la perspectiva política de la Comisión sobre el MCR como posible instrumento para el Derecho contractual europeo. La Comisaria tiene intención de completar – con la ayuda de expertos académicos de toda Europa- el trabajo sobre el Marco Común de Referencia durante el año 2010, e incluirlo, además, en un instrumento legal bien publicitado. Además, ha



Viviane Reding
Comisaria para Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía

1 Directiva 44/99 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 1999 sobre ciertos aspectos de la venta de bienes de consumo y garantías asociadas.

2 No apoyada por la Delegación austriaca, salvo la extensión referida al estándar de la “parte débil”.

señalado que pretende trabajar en los tres primeros bloques elaborados sobre Derecho Contractual europeo, sobretodo en los términos generales y en las condiciones, derechos de los consumidores y principios comunes de Derecho contractual, con el propósito de cimentar la base para desarrollar en el futuro un Código Civil europeo (que tomaría la forma bien de un instrumento voluntario para mejorar la coherencia, bien de un 28° régimen de Derecho contractual o incluso de un proyecto más ambicioso).

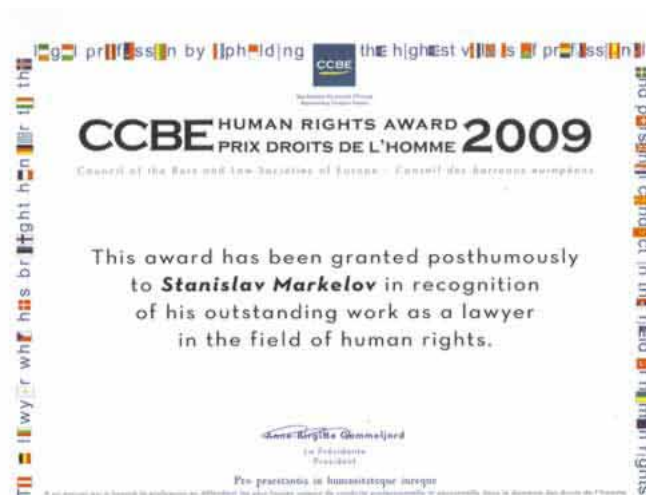
Para más información, contacten por favor con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

Audiencia pública a la nueva Comisaria designada, Viviane Reding

El 12 de enero de 2010, la nueva Comisaria designada para Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding, fue examinada en una audiencia conjunta de los Comités de Libertades Civiles, Derechos Fundamentales y Ciudadanía (LIBE), Asuntos Jurídicos (JURI) y Derechos de la Mujer (FEMM), del Parlamento Europeo. En su discurso de apertura, declaró como áreas prioritarias de su cartera las garantías procesales en asuntos penales, los derechos de las víctimas y de manera más general, la protección de los derechos fundamentales. Asimismo, comentó que con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y por lo tanto, de la Carta Europea de Derechos Fundamentales, el pasado 1 de diciembre de 2009, el respeto a los derechos fundamentales será sometido a un fuerte escrutinio a nivel de la UE, señalando igualmente que a partir de ahora existirán evaluaciones de impacto sistemáticas en cada iniciativa de la Comisión Europea. Preguntada por el eurodiputado italiano Raffaele Baldassarre (PPE) sobre el reconocimiento mutuo de actos jurídicos transfronterizos, confirmó que la Comisión lanzará una consulta pública a principios de 2010, para recabar, en especial, las opiniones de las profesiones jurídicas. Desafortunadamente, en respuesta a la pregunta de otro eurodiputado italiano, Luigi Berlinguer (S&D) sobre formación para todas las profesiones jurídicas, la Sra. Reding no fue clara en el momento de especificar si apoyaba el punto de vista de los abogados de ser puestos al mismo nivel que jueces y fiscales en los planes de formación. CCBE da la bienvenida al interés mostrado por la Sra. Reding en avanzar en las áreas de Derecho de Familia – esencial para llegar a los ciudadanos, como bien señaló – y Derecho contractual, anunciando su intención de hacer un buen uso del Marco Común de Referencia preparado por académicos.

Para más información, contacten por favor con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu).

Premio CCBE de Derechos Humanos



Stanislav Markelov
Premio CCBE de Derechos Humanos 2009

El Premio de Derechos Humanos 2009 fue otorgado a título póstumo a Stanislav Markelov, un abogado ruso asesinado el 19 de enero de 2009 en Moscú. Stanislav Markelov, que también fue periodista y presidente del “Instituto del Estado de Derecho”, dedicó toda su vida profesional a la promoción de los Derechos Humanos en Rusia. A pesar de su juventud, había alcanzado logros extraordinarios, no solo por las personas a las que había defendido y ayudado, sino por el desarrollo general del Estado de Derecho en toda la Federación Rusa.

Como reacción al asesinato de Stanislav Markelov, CCBE escribió al gobierno ruso apremiándole a instruir una

investigación inmediata e imparcial del asesinato, en orden a identificar a los responsables y conducirlos ante un tribunal competente e imparcial. CCBE también pidió al gobierno ruso que se asegurara de que todas las tentativas de desacreditación de abogados para el ejercicio legítimo de sus deberes profesionales fueran detenidas de manera inminente y efectiva.

El 28 de noviembre de 2009, la Presidenta de CCBE de ese año, Anne Birgitte Gammeljord, dió un discurso en la ceremonia de entrega del premio, donde recalcó que Stanislav Markelov pagó un precio que ningún abogado debería pagar por defender el Estado de Derecho y a sus clientes. Los presentes guardaron un minuto de silencio en memoria de Stanislav Markelov. El texto completo del discurso se encuentra disponible en la página web de CCBE: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_speech_ABG_Plenar1_1259594236.pdf

El Premio de Derechos Humanos de CCBE fue creado en 2007 en orden a destacar el trabajo de un abogado o de una organización de abogados que honran a la Abogacía al demostrar su extraordinario compromiso y sacrificio en el mantenimiento de los valores fundamentales. En 2008 el premio fue a parar, de manera conjunta, al abogado chino Li Heping, y al colectivo de abogados españoles que intervinieron en el macro-juicio por los atentados del 11-M en Madrid. El primer premio, en 2007, fue otorgado a la organización “Abogados Sin Fronteras”.

Para más información, contacten por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

▶▶ Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Rusia ratifica el Protocolo 14

Rusia ha votado recientemente el proyecto de ley de ratificación del [Protocolo 14](#) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Este voto permitirá finalmente la entrada en vigor del Protocolo, ya ratificado por los otros 46 Estados partes. El objetivo del Protocolo 14 es garantizar la eficacia a largo plazo del Tribunal, sobretodo optimizando el filtro y el tratamiento de las demandas.

El Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Jean-Paul Costa, ha dado la bienvenida a la ratificación de Rusia, que permitirá la generalización de de los nuevos procedimientos (juez único y nuevos poderes de los comités de tres jueces).



Conferencia de Interlaken

Durante los pasados días 18 y 19 de febrero se celebró una conferencia de alto nivel sobre el futuro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos organizada por Suiza en Interlaken, durante la presidencia suiza del Comité de Ministros del Consejo de Europa. El objetivo de esta conferencia ha sido reafirmar la voluntad de adhesión de los Estados miembros a la protección de los derechos humanos en Europa y establecer una hoja de ruta para la evolución del Tribunal.

CCBE, que ha sido invitado a participar a esta conferencia, ha estado representado por el Presidente del Comité de Derechos Humanos, Laurent Pettiti. CCBE ha presentado observaciones al proyecto de “Declaración de Interlaken”, difundido por la presidencia suiza. Las observaciones de CCBE subrayan, sobretodo, la necesidad de motivación de las decisiones sobre inadmisibilidad, el papel de las Abogacías a nivel nacional y el rechazo de la introducción de un grado de gravedad en cuanto a la violación del Convenio.

Para más información, contacten por favor con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

Derecho de las Tecnologías de la Información

E-Justicia



Como se informó anteriormente, CCBE entabló conversaciones con las instituciones europeas sobre el portal europeo “E-Justicia”. El portal E-Justicia pretende el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT, en inglés) para racionalizar y simplificar los procedimientos judiciales, así como para reducir los límites procesales y los costes operacionales, para el beneficio de los ciudadanos, empresas, prácticos del Derecho y la Administración de Justicia. Se espera que el portal E-Justicia esté operativo a lo largo de la Presidencia española de la UE, es decir, antes del fin de junio de 2010.

CCBE, con sus directrices sobre un sistema electrónico de carnets de identidad para abogados, ha preparado a la Abogacía para gestionar herramientas de e-identidad con las que ayudar a la participación de abogados en el portal E-Justicia, en particular, posibilitando la comunicación segura de datos sensibles, aspecto que resulta importante respecto del secreto profesional (ver por favor: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/en_guidelines_framew1_1192450932.pdf)

El 21 de enero de 2010, la Comisión Europea publicó una convocatoria de propuestas en la que, entre otras, se incluía un proyecto titulado Pilot A – construcción de iniciativas en Estados miembros o países asociados y centrándose en el desarrollo de soluciones de ICT interoperables en toda la UE (http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/documents/cip_ict_psp_leaflet_call4.pdf).

CCBE discute actualmente con los Estados miembros líderes en aspectos de e-Justicia sobre esta iniciativa, en orden a implicar a la Abogacía en las aplicaciones prácticas del portal E-Justicia desde un principio, y para asegurar la posibilidad de comunicación entre profesionales (pero también entre profesionales y autoridades públicas, y por último entre profesionales y ciudadanos europeos).

Al mismo tiempo, CCBE está creando una vía para que los ciudadanos de la UE tengan acceso a los directorios de los Consejos y Colegios de Abogados de una manera sencilla.

Protección de Datos Personales

A principios de julio de 2009, la Dirección General de Libertad, Seguridad y Justicia de la Comisión Europea publicó una invitación para una consulta sobre el marco legal del derecho fundamental a la protección de datos personales, particularmente en el área de Libertad, Justicia y Seguridad. Esta consulta pública fue seguida por una conferencia de la Comisión los días 19 y 20 de mayo 2009, titulada: “Datos personales – ¿a mayor uso, mayor protección? (información al respecto en el CCBE-Info n° 23).

En su contribución, CCBE respondió a la petición de la Comisión Europea para la obtención de puntos de vista sobre los nuevos desafíos para la protección de datos, en orden a mantener un marco legal efectivo y exhaustivo para proteger los datos personales individuales en la UE.



La Abogacía apoya y respeta profundamente el derecho fundamental a la protección de datos personales, incluyendo el derecho al respeto a la privacidad y la confidencialidad de las comunicaciones. CCBE es consciente de su propia responsabilidad en este ámbito y ha publicado recomendaciones para sus miembros respecto a las mejores prácticas en protección de datos cuando se hace uso de internet y de las E-comunicaciones (puede ver las Directrices a través del siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_Guidance_ele1_1231836053.pdf)

Respecto al derecho fundamental de protección de los datos personales, CCBE hace hincapié en la confidencialidad abogado/cliente y en el secreto profesional en general, así como en el ejercicio del derecho de defensa, estableciendo que debería respetarse cualquier iniciativa tomada en este área. Para acceder a la contribución de CCBE, por favor, mire el siguiente enlace:

http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_CCBE_response_to_1_1262595056.pdf

Interconexión de los Registros de Empresas

CCBE ha enviado una respuesta a la consulta de la Comisión Europea sobre interconexión de los registros de las empresas. CCBE ha aprobado, en principio, esta interconexión, ya que resulta necesaria para asegurar una gran certitud jurídica en transacciones económicas y mercantiles en la UE y en el EEE, otorgando a los abogados una herramienta efectiva para informar y asesorar a sus clientes. De todas formas, CCBE subraya, entre otras cosas, que cualquier instrumento futuro debería ser claro respecto a la estructura peculiar de los registros de empresas en términos de recopilación de información y autenticación de su contenido y origen. Para más detalles, consulte, por favor, el siguiente enlace: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_Livre_vert_Interc1_1265013437.pdf

Para más preguntas a este respecto, por favor contacten con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

Asistencia Jurídica Gratuita

En el contexto del Programa de Estocolmo, CCBE adoptó unas recomendaciones donde se subrayaba, entre otras cosas, la importancia crucial de la asistencia jurídica gratuita.

CCBE sostenía, en particular, lo siguiente:

- Importancia de la ayuda legal para el acceso a la justicia. CCBE defendía que el derecho de acceso a la Justicia es un derecho fundamental de suma importancia para la protección de los derechos del ciudadano en una sociedad democrática. Es necesario que el litigante tenga real y efectivo acceso a los tribunales y una verdadera oportunidad de presentar ante ellos el interés que persigue. Todo ello implica que, cuando los medios de los que disponga el litigante no le permitan contratar a un abogado, el derecho a audiencia garantizado por la Convención Europea de Derechos Humanos, procure, a su vez, proporcionar asistencia jurídica gratuita. Una consecuencia natural de esos derechos es que debe haber igualdad de medios entre ambos litigantes.
- Beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. CCBE considera que el acceso a la asistencia jurídica gratuita debe estar garantizado a todos los ciudadanos comunitarios, pero también a los nacionales de terceros estados que residan habitualmente en un Estado Miembro de la UE, tal como recomienda la Convención de la Haya de 1980 en materia de Acceso Internacional a la Justicia (extensión del principio de no discriminación).
- Implicación de la Unión Europea. CCBE solicitó a la Comisión europea asegurarse del desarrollo común de planes de asistencia jurídica europea en materia de doble nacionalidad y asuntos transfronterizos para los beneficiarios descritos con anterioridad.

Sin embargo, el Programa de Estocolmo, adoptado por el Consejo europeo de 11 de diciembre de 2009, no reconoce la importancia de la asistencia jurídica gratuita como elemento esencial para acceder a la justicia, particularmente en los casos transfronterizos.

Para más información, por favor, contacte con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

Blanqueo de capitales

Estudio de la Comisión Europea sobre el impacto del blanqueo de capitales en la Abogacía

En julio de 2009, la Comisión (Dirección General de Mercado interior), lanzó una licitación para un estudio de impacto de las Directivas sobre blanqueo de capitales, con especial énfasis en la Abogacía. El estudio se deberá llevar a cabo en respuesta al artículo 42 de la Directiva de blanqueo de capitales de 2005. El artículo 42 establece: "A partir del 15 de diciembre de 2009 y al menos en intervalos de tres años, la Comisión deberá redactar un informe sobre la implementación de esta Directiva y someterlo al Parlamento Europeo y al Consejo. En el primer informe, la Comisión deberá incluir un examen específico del tratamiento de la Abogacía y otro independiente sobre profesionales jurídicos".

En noviembre, la Comisión otorgó la licitación al mejor estudio en respuesta a dicha oferta - Deloitte (Consortio).

El ganador de la adjudicación ha empezado a trabajar en el estudio y CCBE confía en que Deloitte (Consortio) estará en contacto con CCBE y sus miembros en relación a los aspectos relativos a la Abogacía en este estudio.

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) – Recomendación 9 de las 40 recomendaciones de GAFI.

CCBE está cooperando con la IBA y con la ABA respecto a la Recomendación 9 de las 40 recomendaciones del GAFI. La Recomendación 9 permite que instituciones financieras y otras (incluyendo abogados) de los Estados cuenten con el apoyo de intermediarios o terceras partes para llevar a cabo los requerimientos de identificación y verificación de datos del cliente de la auditoría o introducir negocios siempre que ciertos criterios se apliquen. No obstante, incluso cuando se permite tal relación de colaboración, la última responsabilidad para la identificación del cliente y su verificación, permanece en la persona de apoyo de la tercera parte. Durante una reunión, con

GAFI el pasado 11 de junio de 2009, el sector privado sugirió que la Recomendación fuera revisada en aras de evitar hacer recaer la última responsabilidad en la persona de confianza correspondiente a la tercera parte, siempre que todas las circunstancias de fiabilidad y apoyo fueran razonables. El GAFI envió una consulta el 23 de septiembre de 2009, y CCBE, IBA y ABA suscribieron un memorándum el 5 de noviembre de 2009, estableciendo porqué debería revisarse este último requerimiento de responsabilidad. El GAFI está actualmente analizando los comentarios recibidos.



Para más información, por favor; contacte con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

PECO

Bosnia – Herzegovina

El 28 de noviembre de 2009, la sesión plenaria de CCBE aprobó por unanimidad las solicitudes emitidas por el Consejo de la Abogacía de la Federación de Bosnia- Herzegovina y el Consejo de la Abogacía de la República Serbia de Bosnia para convertirse en miembros observadores de CCBE.



Moldavia



El Gobierno moldavo ha aprobado recientemente una serie de propuestas de enmienda a la Ley que regirá el Consejo de la Abogacía moldava, remitiéndolas al Parlamento de ese país para su examen. Una de las enmiendas propuestas se refiere al nombramiento del Secretario General del Consejo de la Abogacía de Moldavia, hecho que ya fue objeto de recomendación por parte de los expertos de CCBE al Consejo de la Abogacía moldava en septiembre de 2008. El Secretario General deberá administrar y agilizar el día a día de la administración del Consejo de la Abogacía. Dicho Consejo deberá discutir esta materia en una reunión en primavera. CCBE continuará observando de cerca los progresos llevados a cabo por el Consejo de la Abogacía de Moldavia y el desarrollo de las recomendaciones de CCBE.

Ucrania

CCBE recibió el pasado 21 de enero de 2010, un requerimiento oficial por parte del parlamentario Portnov en el que se instaba a CCBE a llevar a cabo un informe experto del borrador de la ley del Consejo de la Abogacía de Ucrania, suscrita por él y por otros miembros del Parlamento ucraniano, así como a entregar un análisis comparativo de ese borrador y del borrador suscrito por el parlamentario Miroshnichenko y otros parlamentarios (Nota: el pasado mes de julio, Sergey Mishchenko, líder del Comité de política jurídica del Parlamento ucraniano, se dirigió a CCBE solicitando la redacción de un informe sobre el borrador de la ley del Consejo de la Abogacía elaborado por el parlamentario Miroshnichenko. Actualmente, CCBE está finalizando su informe, que será hecho público en las próximas semanas.) En su reunión



de fecha 22 de enero de 2010, el Comité PECO decidió responder afirmativamente a los requerimientos del parlamentario Portnov.

CCBE también seguirá de cerca las elecciones presidenciales ucranianas de febrero y su impacto en la ley que regula al Consejo de la Abogacía de Ucrania.

Caja Registradora Fiscal: Serbia y Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM)

Serbia



Siguiendo con el apoyo al Consejo de la Abogacía de Serbia, CCBE envió una carta al Presidente de ese país el pasado mes de diciembre, llamándole la atención sobre los problemas suscitados por la propuesta

de introducción de cajas registradoras fiscales para abogados, e invitándole a una reunión en aras a discutir los asuntos en juego (tales como el riesgo de menoscabar el principio de confidencialidad o secreto profesional). El presidente de CCBE, D. José María Davó Fernández y el Presidente de la UIA, D. Corrado De Martini, se reunieron en Belgrado el 1 de febrero de 2010, con representantes de las autoridades serbias (entre otros, el Secretario de Estado para Comercio y Servicios, el Secretario de Estado de Justicia y el Comité de Justicia del Parlamento serbio). Las reuniones fueron exitosas, los presidentes de CCBE y UIA pudieron explicar el sistema fiscal de los abogados en Europa, destacando que no existe este sistema en ningún otro Estado europeo, debido a que la de abogado es una profesión de interés público. Parece que las autoridades serbias pospondrán la aplicación del sistema de cajas registradoras fiscales para abogados en orden a realizar de nuevo una serie de estudios exhaustivos relativos a este tipo de asuntos.

ARYM

El 2 de diciembre de 2009, CCBE recibió una carta del Presidente del Consejo de la Abogacía de ARYM solicitándole su asistencia en relación a los recientes intentos de las autoridades de introducir el sistema de Cajas Registradoras Fiscales para abogados en ARYM. Los problemas y cuestiones son similares a los de Serbia: independencia, funcionamiento efectivo del Consejo de la Abogacía y confidencialidad (ver arriba). CCBE se encuentra en proceso de recopilar información detallada sobre el desarrollo en ARYM, con el fin de responder de manera adecuada al requerimiento.



Para más información, por favor, contacte con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

►► Programa de Estocolmo

El pasado 11 de diciembre de 2009, el Consejo de la Unión Europea adoptó el llamado Programa de Estocolmo, presentando así las prioridades para los próximos cinco años en el área de la Libertad, Seguridad y Justicia. Las recomendaciones que hizo CCBE en su día quedaron ampliamente reflejadas, pero no de manera total. No obstante, existen dos razones principales para estar satisfechos, ya que por una parte hay una clara intención de restaurar el equilibrio entre seguridad y Derechos Fundamentales, estableciendo una hoja de ruta sobre Derecho procesal penal, después de años de legislación penal, esencialmente en beneficio del sistema procesal; y, en materia de Derecho civil, el objetivo de abolir todas las formalidades para la legalización de documentos entre Estados de la UE - un aspecto significativo de la voluntad de desarrollar el reconocimiento mutuo - no está limitado a los actos auténticos. En el lado negativo, sin embargo, el programa resulta deficiente a la hora de cubrir las necesidades de los abogados para recibir formación en Derecho comunitario y estar en plano de igualdad con jueces y fiscales. Además, no se reconoce la importancia de la asistencia jurídica gratuita como elemento esencial para garantizar el acceso a la justicia, particularmente en los casos transfronterizos. CCBE seguirá con gran interés la preparación por parte de la Comisión Europea del Plan de Acción para el desarrollo del Programa de Estocolmo, que será sometido al Consejo durante el primer semestre de 2010.

Para más información, por favor, contacte con Antoine Fobe (fobe@ccbe.eu).

Formación



El pasado 10 de diciembre de 2009, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia en el asunto Krzystof Peśla contra Justizministerium Mecklenburg-Vorpommern (C-345/08). Krzystof Peśla, nacional de Polonia, solicitó realizar prácticas jurídicas en Alemania. Anteriormente, había realizado un Máster en Derecho en una Universidad de Polonia y estaba licenciado en Derecho alemán y polaco por una Universidad alemana. La ley alemana le exigía la realización de una prueba de aptitud para probar sus conocimientos, prueba a la que se negó, alegando estar en posesión de suficientes conocimientos y competencias obtenidos con anterioridad. El TJUE sostiene que, en ausencia de armonización a escala comunitaria de las condiciones de acceso a la realización de prácticas jurídicas, los Estados Miembros están facultados para establecer los conocimientos y las cualificaciones requeridos: acceder a la práctica jurídica en un Estado Miembro puede estar condicionado a poseer un conocimiento extenso y exhaustivo de su Derecho interno. El TJUE establece igualmente que, a pesar de que el Derecho comunitario requiere que las cualificaciones y la experiencia de un candidato que obtuvo su diploma en otro Estado miembro, deben tenerse en cuenta, no se requiere que el nivel de conocimiento del Derecho interno exigido sea menor para ese candidato.

Para más información, por favor, contacte con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).